



Sabanalarga –Atlántico. **24 SEP 2020**
Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2020-00110-000
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: Sissy Paola Roa Barros

Informe Secretarial: Señor Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, la parte ejecutada Syssy Paola Roa Barrios, radica en la Secretaria del Despacho a través del correo institucional, el día 7 de septiembre de 2020, escrito en el que manifiesta, que se notifica de la comunicación recibida el día 6 de septiembre de 2020, por lo que la Secretaria del Despacho el día 24 de septiembre de 2020 le hace llegar al correo syspao@hotmail.com, copia de la demanda, sus anexos y de la providencia donde se libró mandamiento. Sírvase Proveer. secretario. Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico. **24 SEP 2020**

Visto el anterior informe de secretarial, se puede observar en misiva radicada el día 7 de septiembre de 2020 al correo institucional del Despacho, que la ejecutada se manifiesta “doy notificación a la comunicación recibida el día 6 de septiembre de 2020, por el proceso ejecutivo con numero de radicación 2020-00110, por lo que la Secretaria del Despacho le envía a su correo syspao@hotmail.com, copia de la demanda, sus anexos y providencia notificada, con la finalidad de contestar la demanda o proponer excepción, sin embargo, la Secretaria del Despacho solo envió estos documentos el día 24 de septiembre de 2020, por lo que desde el día 25 de septiembre de esta anualidad, comienza a correr los términos del traslado de los 10 días para que presente su contestación o excepciones, o lo que a bien consideren.

De conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, nos menciona los efectos de la notificación por conducta concluyente, en este caso, vemos que la ejecutada, manifiesta que tiene conocimiento de este proceso desde el día 7 de agosto de 2020, por lo anterior la secretaria del Despacho el día 24 de septiembre de 2020, le hizo llegar copia de la demanda, anexo y providencia donde se libró mandamiento, por lo anterior, se considerara notificada por conducta concluyente a la ejecutada SYSSY PAOLA ROA BARROS, identificada con la c.c. 32.854.939 desde el día 24 de septiembre de 2020. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. - Téngase notificada del mandamiento Ejecutivo librado en contra la señora ejecutada SYSSY PAOLA ROA BARROS, identificada con la c.c. 32.854.939 desde el día 24 de septiembre de 2020 por Conducta Concluyente, fecha en que la secretaria del Despacho envió los documentos solicitados, de conformidad al artículo 301 del C. G. P, y las anteriores consideraciones.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, secretaria debe pasar el expediente al despacho, para proseguir con las etapas procesales subsiguientes, en este caso de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ.

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fe36bb61aee560d5f785cdb5f209649aa6142e6db8127fe26dc0b5295fb816a

Documento generado en 24/09/2020 03:03:08 p.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - S/LARGA
SECRETARIA

Sabanalarga **25 SEP 2020**

El auto anterior se notificó por estado
06^{ta} en la fecha

Secretario *[Firma]*